

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N° 214 /2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Reglamento CCAMP N° 11/2010, el Expediente Administrativo CD N° 1/12, y

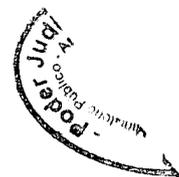
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente N° CD N° 1/12, tramitó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Virrey Ceballos N° 1672/8 PB, de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2014, para el funcionamiento de un depósito de bienes de este Ministerio Público Tutelar.

Que el día 26 de junio de 2012 se suscribió el contrato de locación administrativa citado, y en la Cláusula Segunda se estableció la opción a prórroga del mismo, por el término de un (1) año.



Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), según obra a fs. 137/140.

Que de las tratativas llevadas a cabo con el propietario del inmueble señor Jorge Alfredo Alegre, se acordó el canon locativo del inmueble en cuestión en la suma de PESOS VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00.-) mensuales.

Que en virtud de lo establecido por artículo 78 de la Resolución CCAMP N° 11/2010, el precio pactado se encuentran dentro de los parámetros de la normativa aplicable.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga al contrato de locación administrativa vigente, por el término de un año, a partir del 01 agosto de 2014 hasta 31 de julio de 2015.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del contrato de locación administrativo vigente del inmueble sito en la calle Virrey Ceballos N° 1672/8 PB, de esta Ciudad, por un monto mensual de PESOS VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00.-), por el término de un año, a partir del 01 agosto de 2014 hasta 31 de julio de 2015, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago adelantado para el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2014. Año de las Letras Argentinas"**

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 91/100 ( \$ 4.196,91.-).

Artículo 4.- El gasto que demande la suscripción de la presente prórroga será imputado a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2014.

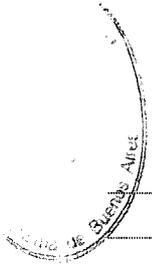
Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

*[Handwritten signature]*  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG N° 214/14 ..... T° XV ..... F° 300-302 ..... FECHA 26.06.14

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLALBA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1000-2  
1-28-1947  
MAY 1947



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las Letras Argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N° 214 /2014

ANEXO

**PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA**

Entre el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Alsina N° 1.826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**LOCATARIO**” por un parte, y el señor Jorge Alfredo Alegre D.N.I. N° 4.623.543, quien actúa por sí y en representación del señor Ricardo Joaquín Alegre, conforme Poder General Amplio de Administración y Libre Disposición de Bienes, con domicilio sito en calle Juan F. Seguí 4495 4 P. 1425, de esta Ciudad, por la otra, en adelante el “**LOCADOR**”, convienen celebrar la prórroga del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Virrey Ceballos N° 1672/8 PB, acompañando certificados de dominio e inhabilitación que acreditan la titularidad y condiciones del mismo, de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo CD N° 1/12, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** PLAZO: El plazo de la prórroga de la locación administrativa será de un (1) año, contado a partir del día 01 agosto de 2014 hasta 31 de julio de 2015. -----

**SEGUNDA:** PRECIO: El precio de la presente locación administrativa se estipula en la suma mensual total de PESOS VIENTE MIL (\$ 20.000,00.-), abonándose por adelantado el período comprendido entre el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ascendiendo a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), y el canon locativo por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de julio de 2015, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), será abonado en el mes de enero de 2015.-----

**TERCERA:** Respecto de las demás cláusulas establecidas en el Contrato de Locación suscrito el día 26 de junio de 2012, las mismas mantienen su plena vigencia hasta la finalización de la presente prórroga.-----

En prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de        de 2014.-----

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

